

ACUERDO N° 29

30 NOV 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 32 NUMERAL DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ART. 18 DE LA LEY 1551 DE 2012 LEY DECRETO 111

CONSIDERANDO

- I. Que el CONCEJO MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA a iniciativa del Alcalde debe expedir el ACUERDO DE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS, de conformidad con el artículo 32 numeral de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 18 de la ley 1551 de 2012 para vigencia fiscal del año 2018.
- II. Que en efecto el ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA de conformidad con el artículo 91 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, artículo 266 del Decreto Ley 133 de 1986 y las normas previstas en el Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en concordancia con el Acuerdo 012 de 2016 por medio del cual se adoptó el Plan de desarrollo para el periodo 2016 – 2019 "PARA VOLVER A CREER" Presentó a consideración del Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Presupuesto.
- III. Por los motivos expuestos

ACUERDA

Artículo 1. Fijase el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Guaduas Cundinamarca para la vigencia fiscal del año Dos Mil Dieciocho 2018 en la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$27.224.502.947) MONEDA CORRIENTE, Según el detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2018.

CODIGO	SECTOR	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1A1	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,232,500,000	30.24%
1A2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,674,378,222	20.84%
1B	INGRESOS DE CAPITAL	72,200,000	0.27%
1C	FONDO DE SALUD	13,200,520,743	48.61%
1D	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	38,903,982	0.14%
TOTAL		27,224,502,947	100%

Artículo 2. Aprópiase el detalle de los ingresos dentro del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2018 de la siguiente forma:

ARTICULO	CONCEPTO	REC	PRESUPUESTO
0	INGRESOS TOTALES		27,224,502,947.00
1	INGRESOS TOTALES		27,224,502,947.00
1A	INGRESOS CORRIENTES		13,906,878,222.00
1A1	INGRESOS TRIBUTARIOS		8,232,500,000.00
1A101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		2,600,000,000.00
1A10101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	100	1,600,000,000.00
1A10102	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	100	800,000,000.00
1A102	SOBRETASA AMBIENTAL		430,000,000.00
1A10201	Participación Con Destinación Ambiental Vigencia Actual	110	280,000,000.00
1A10202	Participación Con destinación Ambiental Vigencias Anteriores	110	150,000,000.00
1A103	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		2,600,000,000.00
1A10301	Impuesto De Industria Y Comercio De Vigencias Actual	100	2,000,000,000.00

1A10302	Impuesto De Industria Y Comercio De Vigencias Anteriores	100	600,000,000.00
1A104	AVISOS Y TABLEROS		100,000,000.00
1A10401	Avisos Y Tableros De La Vigencia Actual	100	90,000,000.00
1A10402	Avisos Y Tableros De Vigencias Anteriores	100	10,000,000.00
1A105	Publicidad Exterior Visual	100	4,000,000.00
1A106	Impuesto De Delineación	100	60,000,000.00
1A107	Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destinación Al Deporte	116	2,500,000.00
1A108	Impuestos Espectáculos Públicos Municipal	100	6,000,000.00
1A109	Sobretasa Bomberil	114	160,000,000.00
1A110	Sobretasa A La Gasolina	101	1,200,000,000.00
1A111	ESTAMPILLAS		370,000,000.00
1A11101	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	112	250,000,000.00
1A11102	Estampilla Pro cultura	111	120,000,000.00
1A112	Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Publico	100	100,000,000.00
1A113	Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	113	100,000,000.00
1A114	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	650	600,000,000.00
1A2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5,874,378,222.00
1A201	TASAS Y DERECHOS		156,000,000.00
1A20101	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		6,000,000.00
1A2010101	Rifas	117	5,000,000.00
1A2010102	Juegos De Suerte Y Azar Promocionales	100	1,000,000.00
1A20102	OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)		150,000,000.00
1A2010201	Otros Servicios De Planeación	100	20,000,000.00
1A2010202	Ocupación De Vías Y Lugares Públicos	100	3,000,000.00
1A2010203	Licencias De Construcción	100	50,000,000.00
1A2010204	Servicios De Tesorería	100	35,000,000.00
1A2010205	Almuerzo Pausas Y Mudadas	100	1,000,000.00
1A2010206	Guías De Movilización Icu	115	12,000,000.00
1A2010207	Servicios Administrativos	100	12,000,000.00
1A2010208	Pensión De Funcionarios	100	16,000,000.00
1A2010211	Patente Nocturna	100	1,000,000.00
1A2010212	Registro De Marcas Y Hombres	100	1,000,000.00
1A202	MULTAS Y SANCIONES		307,500,000.00
1A20201	Multas De Control Fiscal	100	500,000.00
1A20202	Multas Establecidas En El Código Nacional De Policía	100	5,000,000.00
1A20203	Multas De Establecimientos De Comercio	100	5,000,000.00
1A20204	Sanciones Urbanísticas	100	1,000,000.00
1A20205	Otras Multas De Gobierno	100	6,000,000.00
1A203	INTERESES MORATORIOS		281,000,000.00
1A20301	Predial	100	250,000,000.00
1A20302	Industria Y Comercio	100	30,000,000.00
1A20303	Otros Intereses De Origen Tributarios	100	1,000,000.00
1A204	SANCIONES TRIBUTARIAS		10,000,000.00
1A20401	Industria Y Comercio	100	10,000,000.00
1A205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		60,000,000.00
1A20501	Plaza De Mercado	100	40,000,000.00
1A20502	Plaza De Ferias	100	20,000,000.00
1A206	RENTAS CONTRACTUALES		23,000,000.00
1A20601	Renta Por Uso Bienes E Inmuebles Plaza De Mercado - (arrendamientos)	100	20,000,000.00

1A20602	Alquiler De Maquinaria Y Equipo	100	3,000,000.00
1A207	TRASFERENCIAS		6,127,878,222.00
1A20701	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		893,858,180.00
1A2070101	DEL NIVEL NACIONAL		859,038,180.00
1A20701011	Sgp: Libre destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	360	859,038,180.00
1A2070102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		25,000,000.00
1A20701021	De Vehiculos Automotores	118	25,000,000.00
1A2070103	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES		9,820,000.00
1A20701031	Cuotas Partes Pensionales	100	3,000,000.00
1A20701032	Subsidio Cotización En Pensión Concejales (art. 23 Ley 1551 De 2012 - Decreto 1788 De 2013)	100	6,820,000.00
1A20702	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN		4,234,020,042.00
1A2070201	DEL NIVEL NACIONAL		4,157,020,042.00
1A207020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3,982,451,924.00
1A20702010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN		760,292,818.00
1A2070201010101	S. G. P. EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD		760,292,818.00
1A20702010101011	Calidad Por Matricula	230	383,514,078.00
1A20702010101012	Calidad Por Gratuidad (sin Situación De Fondos)	230	396,777,040.00
1A20702010102	Sistema General De Participaciones Río Grande De La Magdalena	160	507,131,127.00
1A20702010103	Sgp Alimentación Escolar	130	70,000,596.00
1A20702010104	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1,326,851,115.00
1A207020101041	Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico 40%	290	530,740,448.00
1A207020101042	Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico 60% (sin Situación De Fondos)	290	796,110,668.00
1A20702010105	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL		1,310,086,268.00
1A207020101051	Deporte Y Recreación	380	94,903,288.00
1A207020101052	Cultura	400	71,177,440.00
1A207020101053	Resto Libre Inversión	420	1,020,210,104.00
1A207020101054	Primera Infancia	330	123,005,449.00
1A20702010106	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN		84,090,216.00
1A207020101061	Recursos Conpes 151 Alimentación Escolar	500	84,090,216.00
1A20702010107	SGP FONPET		90,477,802.00
1A207020101071	Sgp Fonpet (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales)	660	90,477,802.00
1A2070202	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		77,000,000.00
1A207020201	Participación Del Impuesto Al Cigarillo	615	6,000,000.00
1A207020202	Estampilla Departamental Centro Vida	122	71,000,000.00
1B	INGRESOS DE CAPITAL		72,200,000.00
1B1	VENTA DE ACTIVOS		50,000,000.00
1B101	AL SECTOR PRIVADO		60,000,000.00
1B1011	Venta De Inmuebles	100	50,000,000.00
1B2	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		22,200,000.00
1B201	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN		200,000.00
1B20101	Ingresos Corrientes De Libre Destinación Diferentes A La Participación De Libre Destinación Propósito General:	100	200,000.00
1B202	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA		22,000,000.00

1B20201	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA		21,000,000.00
1B2020101	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Educación	200	4,000,000.00
1B2020102	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Propósito General	201	4,000,000.00
1B2020103	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Municipios Riberños	202	7,000,000.00
1B2020104	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Alimentación Escolar	203	1,000,000.00
1B2020105	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - atención Integral de la Primera Infancia	204	2,000,000.00
1B2020106	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Agua Potable y Saneamiento Básico.	205	3,000,000.00
1B20202	PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTES AL SGP		1,000,000.00
1B2020201	Rendimientos Recursos Cor - Product	110	1,000,000.00
1C	FONDO DE SALUD		13,206,520,743.00
1C1	TRANSFERENCIAS		13,206,520,743.00
1C101	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		40,000,000.00
1C10101	DEL NIVEL NACIONAL		40,000,000.00
1C1010101	Col juegos (máximo El 25 % En Los Términos Del Art. 80 De La Ley 715)	119	40,000,000.00
1C102	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		13,152,520,743.00
1C10201	DEL NIVEL NACIONAL		13,152,520,743.00
1C1020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		5,019,303,897.00
1C102010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD-		5,019,303,897.00
1C10201010101	S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO		4,724,883,102.00
1C102010101011	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	275	4,724,883,102.00
1C102010102	S. G. P. Salud - Salud Pública	280	294,020,795.00
1C1020102	Fondo De Solidaridad Y Garantías -fozogo	600	5,842,253,736.00
1C1020103	Col juegos -75 % - Inversión En Salud. (Ley 643 De 2001, Ley 1122 De 2007 Y Ley 1151 De 2007)	120	166,296,782.00
1C1020104	Del Nivel Departamental - En Situación De Fondos	810	1,526,390,363.00
1C1020105	Fondo Recursos propios de Salud	801	296,003,000.00
1C1020106	Tasa de Inspección y vigilancia en salud	277	50,582,508.00
1C1020107	Excedente Col juegos (25% Ley 715)	121	181,890,467.00
1C103	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		14,000,000.00
1C10301	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA		14,000,000.00
1C1030101	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA		14,000,000.00
1C103010101	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Régimen Subsidiado	276	10,000,000.00
1C103010102	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Pública	271	1,000,000.00
1C103010103	Rendimientos Otros Diferentes A Los Anteriores Con Destino A Salud	278	3,000,000.00
1D	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		38,903,982.00
1D01	Fortalecimiento Secretaría Técnica Ocad Vigencia 2018	646	38,903,982.00

Artículo 3. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Municipio de Guaduas Cundinamarca durante la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero al Treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$27.224.502.947) MONEDA CORRIENTE.

CÓDIGO	SECTOR	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
2F	FUNCIONAMIENTO	6,116,963,202	18.80%
2F3	DEUDA	230,000,000	0.84%
A1	INVERSIÓN	21,077,539,745	80.35%
TOTAL		27,224,502,947	100%

Artículo 4. Aprópiase el detalle de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Municipio, dentro del Presupuesto para la vigencia 2018 de la siguiente forma:

ARTICULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	REC
2F	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,116,963,202.00	
2F1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL CENTRAL	4,735,411,711.00	
2F101	GASTOS DE PERSONAL	2,970,777,711.00	
2F10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,100,827,465.00	
2F1010101	Sueldos De Personal De Nomina	945,513,958.00	100
2F1010101	Sueldos De Personal De Nomina	472,807,044.00	360
2F1010102	Prima De Vacaciones	70,363,000.00	100
2F1010103	Primo De Navidad	35,876,088.00	100
2F1010103	Primo De Navidad	110,714,090.00	360
2F1010104	Prima De Servicios	67,549,048.00	360
2F1010105	Bonificación Por Reestructuración	7,000,000.00	100
2F1010106	Bonificación Por Servicios Prestados	53,458,000.00	100
2F1010107	Indemnizaciones Laborales	78,745,640.00	100
2F1010108	Bonificación De Dirección	31,600,000.00	100
2F1010109	Auxilio de Transporte De Funcionarios	58,357,000.00	100
2F1010109	Auxilio de Transporte De Funcionarios	29,178,000.00	360
2F1010110	Dilación De Personal	38,000,000.00	100
2F1010111	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/o Definitivas E Intereses	120,000,000.00	100
2F1010112	Bonificación Por Gestión Territorial	5,025,000.00	100
2F1010113	Subsidio De Alimentación	41,166,000.00	100
2F1010113	Subsidio De Alimentación	20,584,000.00	360
2F10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	162,000,000.00	
2F1010201	Honorarios	150,000,000.00	100
2F1010202	Personal Supernumerario	12,000,000.00	100
2F10103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	627,950,248.00	
2F1010301	AL SECTOR PÚBLICO	149,648,000.00	
2F10103011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	149,648,000.00	
2F101030111	APORTES PARA PENSIÓN	108,743,000.00	
2F1010301111	Pensión De Funcionarios	70,222,000.00	100
2F1010301111	Pensión De Funcionarios	35,111,000.00	360
2F1010301112	Subsidio Cotización En Pensión Concejales (art. 23 Ley 1551 De 2012 - Decreto 1788 De 2013)	3,410,000.00	100
2F101030112	APORTES PARA CESANTÍAS	40,905,000.00	
2F1010301121	Cesantías De Funcionarios (fna)	40,905,000.00	100
2F1010302	AL SECTOR PRIVADO	327,049,000.00	
2F10103021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	327,049,000.00	

2F101030211	APORTES PARA SALUD	140,502,000.00	
2F1010302111	Salud De Funcionarios	83,406,000.00	100
2F1010302111	Salud De Funcionarios	41,703,000.00	360
2F1010302112	De Concejales (municipios De Categoría 4, 5 Y 6. A Partir De La Vigencia De La Ley 1148/07)	15,393,000.00	100
2F101030212	APORTES PARA PENSIÓN	74,702,000.00	
2F1010302121	Pensión De Funcionarios	47,526,000.00	100
2F1010302121	Pensión De Funcionarios	23,764,000.00	360
2F1010302122	Subsidio Cotización En Pensión Concejales (art. 23 Ley 1551 De 2012 - Decreto 1788 De 2013)	3,410,000.00	100
2F101030213	APORTES ARL	27,111,000.00	
2F1010302131	ARL de Funcionarios	14,404,000.00	100
2F1010302131	ARL de Funcionarios	7,202,000.00	360
2F1010302132	ARL Contratistas y Pasantes	4,862,000.00	100
2F1010302133	Aporte ARL Concejales (ley 1551 - 2012)	643,000.00	100
2F101030214	APORTES PARA CESANTÍAS	64,734,000.00	
2F1010302141	Cesantías De Funcionarios	64,734,000.00	100
2F101030215	APORTES PARAFISCALES	151,263,248.00	
2F1010302151	Sena	5,603,000.00	100
2F1010302151	Sena	2,801,000.00	360
2F1010302152	Icbf	33,610,000.00	100
2F1010302152	Icbf	16,805,000.00	360
2F1010302153	Ecap	5,603,000.00	100
2F1010302153	Ecap	2,801,000.00	360
2F1010302154	Cajas De Compensación Familiar	44,024,000.00	100
2F1010302154	Cajas De Compensación Familiar	22,412,000.00	360
2F1010302155	Institutos Técnicos	11,179,246.00	100
2F1010302155	Institutos Técnicos	5,603,000.00	360
2F102	GASTOS GENERALES	873,800,000.00	
2F1021	ADQUISICIÓN DE BIENES	142,000,000.00	
2F102101	Compra De Equipos	20,000,000.00	100
2F102102	Materiales Y Suministros	120,000,000.00	100
2F102103	Otros Gastos Adquisición De Bienes	2,000,000.00	100
2F1022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	731,800,000.00	
2F102201	Capacitación Personal Administrativo	10,000,000.00	100
2F102202	Impresos Y Publicaciones	42,000,000.00	100
2F102203	Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles	99,000,000.00	100
2F102204	Seguro de vida del Alcalde	1,000,000.00	100
2F102205	Seguro de vida de Los Concejales (municipios De Categoría 4, 5 Y 6. A Partir De La Vigencia De La Ley 1148/07)	6,800,000.00	100
2F102206	Seguro de vida del Personero	1,000,000.00	100
2F102207	Otros Seguros	20,000,000.00	100
2F102208	Contribuciones, Tasas, Impuestos Y Multas	5,000,000.00	100
2F102209	Arendamientos	16,000,000.00	100
2F102210	Servicio de Energía	80,000,000.00	100
2F102211	Servicio de Telecomunicaciones	80,000,000.00	100
2F102212	Servicio de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	20,000,000.00	100
2F102213	Servicio de Gas Natural	6,000,000.00	100
2F102214	Otros Servicios Públicos	30,000,000.00	100
2F102215	Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004	1,000,000.00	100
2F102216	Viaticos y gastos de transporte y de viaje de Funcionarios	30,000,000.00	100

2F102217	Viajes y gastos de transporte y de viaje de Los Concejales (municipios De Categoría 4, 5 Y 6. A Partir De La Vigencia De La Ley 1148/07)	16,000,000.00	100
2F102218	Gastos Electorales	45,000,000.00	100
2F102219	Mantenimiento Y Reparaciones	30,000,000.00	100
2F102220	Gastos Financieros	1,000,000.00	100
2F102221	Comunicación Y Transporte	40,000,000.00	100
2F102222	Combustible	50,000,000.00	100
2F102223	Reintegro De Impuestos Y Otros	15,000,000.00	100
2F102224	Gastos Funerarios	4,000,000.00	100
2F102225	Inhumación De Cadáveres	12,000,000.00	100
2F102226	Gastos Notariales, De Registro Y Legalización De Bienes De Propiedad Del Municipio	5,000,000.00	100
2F102227	Otros Gastos Adquisición De Servicios	12,000,000.00	100
2F102228	Gastos De Bienestar Social Y Salud Ocupacional	34,000,000.00	100
2F102229	Otros Gastos Generales	30,000,000.00	100
2F103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	882,734,000.00	
2F10301	Mesas Pensionales	182,000,000.00	100
2F10302	Cuotas Partes De Mesada Pensional	30,000,000.00	100
2F10303	Pago De Bonos Pensionales Y Cuotas Partes De Bono Pensional	30,000,000.00	100
2F10304	Mesada Adicional Mes De Junio	15,167,000.00	100
2F10305	Prima De Navidad	15,167,000.00	100
2F10306	Auxilio Funerario Pensionados	5,000,000.00	100
2F10307	Transferencia A Las Corporaciones Autónomas Regionales	431,000,000.00	100
2F10308	Fondo Nacional De Pensiones Territoriales Fonpat	20,000,000.00	100
2F10309	Sentencias Y Condonaciones	150,000,000.00	100
2F10310	Aporte Anual de Municipios, Corporaciones Y Federaciones	4,400,000.00	100
2F2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	265,364,054.00	
2F201	GASTOS DE PERSONAL	245,093,671.00	
2F20101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	65,197,980.00	
2F2010101	Salarios De Personal De Nomina	34,102,799.00	100
2F2010102	Prima De Vacaciones	1,848,700.00	100
2F2010103	Prima De Navidad	3,845,620.00	100
2F2010104	Prima De Servicios	1,872,380.00	100
2F2010105	Bonificación Por Reconstrucción	271,173.00	100
2F2010106	Bonificación Por Servicios Prestados	1,500,000.00	100
2F2010107	Indemnizaciones Laborales	3,200,000.00	100
2F2010108	Auxilio de transporte de Funcionarios	3,272,622.00	100
2F2010109	Dotación De Personal	3,000,000.00	100
2F2010110	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/o Definitivas E Intereses	10,200,000.00	100
2F2010111	Subsidio De Alimentación	2,286,706.00	100
2F20102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	167,082,691.00	
2F2010201	Servicios Técnicos, Consultorias Y Asesorías	21,600,000.00	100
2F2010202	Honorarios De Los Concejales	145,082,691.00	100
2F20103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	12,013,000.00	
2F2010301	AL SECTOR PÚBLICO	2,479,000.00	
2F20103011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2,479,000.00	
2F201030111	APORTES PARA PENSIÓN	2,479,000.00	

2F2010301111	Pensión de Funcionarios	2,479,000.00	100
2F2010302	AL SECTOR PRIVADO	6,870,000.00	
2F20103021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	6,870,000.00	
2F201030211	APORTES PARA SALUD	2,832,000.00	
2F2010302111	Salud de Funcionarios	2,832,000.00	100
2F201030212	APORTES PARA PENSIÓN	1,597,000.00	
2F2010302121	Pensión de Funcionarios	1,597,000.00	100
2F201030213	APORTES ARL	876,000.00	
2F2010302131	ARL de Funcionarios	876,000.00	100
2F201030214	APORTES PARA CESANTÍAS	1,565,000.00	
2F2010302141	Cesantías de Funcionarios	1,565,000.00	100
2F2010303	APORTES PARAFISCALES	3,464,000.00	
2F201030301	Sena	200,000.00	100
2F201030302	Iobit	1,252,000.00	100
2F201030303	Caap	130,000.00	100
2F201030304	Cajas De Compensación Familiar	1,502,000.00	100
2F201030305	Institutos Técnicos	300,000.00	100
2F202	GASTOS GENERALES	19,867,393.00	
2F20201	ADQUISICIÓN DE BIENES	12,201,475.00	
2F2020101	Compra De Equipos	\$ 7,201,475.00	100
2F2020102	Materiales Y Suministros	\$ 3,000,000.00	100
2F2020103	Otros Gastos Adquisición De Bienes	\$ 2,000,000.00	100
2F20202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,465,918.00	
2F2020201	Capacitación Personal Administrativo	\$ 500,000.00	100
2F2020202	Impresos Y Publicaciones	\$ 1,000,000.00	100
2F2020203	Servicios Públicos	\$ 1,565,918.00	100
2F2020204	Mantenimiento Y Reparaciones	\$ 2,000,000.00	100
2F2020205	Gastos De Bienestar Social Y Salud Ocupacional	\$ 1,500,000.00	100
2F2020206	Comunicaciones Y Transporte	\$ 100,000.00	100
2F2020207	Otros seguros	\$ 800,000.00	100
2F203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,000.00	
2F20301	Afiliación A Pecucon	600,000.00	100
2F3	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	116,100,427.00	
2F301	GASTOS DE PERSONAL	116,100,427.00	
2F30101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	88,994,093.00	
2F3010101	Salarios De Personal De Nomina	88,138,880.00	100
2F3010102	Prima De Vacaciones	3,190,463.00	100
2F3010103	Prima De Navidad	6,646,707.00	100
2F3010104	Prima De Servicios	3,171,431.00	100
2F3010105	Bonificación Por Recreación	400,120.00	100
2F3010106	Bonificación Por Servicios prestados	2,271,047.00	100
2F3010107	Auxilio De Transporte	1,571,346.00	100
2F3010108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/o Definitivas E Intereses	1,812,240.00	100
2F3010109	Dotación	800,000.00	100
2F3010110	Subsidio De Alimentación	1,002,124.00	100
2F3010111	Indemnización por Vacaciones y/o Vacaciones	2,910,157.00	100
2F30102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	26,196,334.00	
2F3010201	AL SECTOR PÚBLICO	7,971,300.00	
2F30102011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	7,971,300.00	
2F301020111	APORTES PARA PENSIÓN	7,971,300.00	

2F3010201111	Pensión de Funcionarios	7,971,300.00	100
2F3010202	AL SECTOR PRIVADO	12,245,934.00	
2F30102021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	12,245,934.00	
2F301020211	APORTES PARA SALUD	5,646,500.00	
2F3010202111	Salud de Funcionarios	5,646,500.00	100
2F301020212	APORTES ARL	346,900.00	
2F3010202121	ARL de Funcionarios	346,900.00	100
2F301020213	APORTES PARA CECANTÍAS	6,252,534.00	
2F3010202131	Cesantías de Funcionarios	6,252,534.00	100
2F30103	APORTES PARAFISCALES	5,979,100.00	
2F3010301	Sena	332,300.00	100
2F3010302	Ibaf	1,893,000.00	100
2F3010303	Esap	332,300.00	100
2F3010304	Cajas De Compensación Familiar	2,657,100.00	100
2F3010305	Institutos Técnicos	884,400.00	100

ARTICULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	REG
2F3	DEUDA	230,000,000.00	
2F301	Bonos Pensionales	40,000,000.00	100
2F302	Cuotas Partes Pensionales	40,000,000.00	100
2F303	Pago Deuda Car Capital	40,000,000.00	100
2F304	Pago Deuda Car Intereses	30,000,000.00	100
2F305	Pago deuda antiguo IDEC	80,000,000.00	100

ARTICULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	REG
20	TOTAL INVERSION PLAN DE DESARROLLO	21,877,539,745.00	
	1. CONFIANZA EN LO PÚBLICO	1,293,373,588.00	
	2. MOVILIDAD SOCIAL	18,901,714,437.00	
	3. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO AMBIENTAL	2,920,167,824.00	
	4. COMPETITIVIDAD Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA	723,379,914.00	
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	38,903,982.00	
2001	EDUCACION - MOVILIDAD SOCIAL	1,817,183,830.00	
200101	CALIDAD - MATRICULA	995,805,790.00	
20010101	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASesorIAS E INTERVENTORIAS	10,000,000.00	
2001010101	Estudios Y Diseños	10,000,000.00	650
20010102	Construcción Ampliación Y Adecuación De Infraestructura Educativa	20,000,000.00	420
20010103	Compra De Predio Para La Ampliación De La Institución Educativa Del Corregimiento De Puerto Bogotá	10,000,000.00	650
20010104	Compra De Predio Para La Ampliación De Instituciones Educativas	20,000,000.00	420
20010105	Mantenimiento De Infraestructura Educativa	60,000,000.00	230
20010105	Mantenimiento De Infraestructura Educativa	10,000,000.00	650
20010106	Dotación Institucional De Infraestructura Educativa	10,000,000.00	230
20010106	Dotación Institucional De Infraestructura Educativa	10,000,000.00	650
20010107	Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos Para El Aprendizaje	10,000,000.00	230
20010107	Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos Para El Aprendizaje	20,000,000.00	650
20010108	Rendimientos Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Educación	4,000,000.00	200
20010109	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	15,000,000.00	

2G01010901	Energía	10,000,000.00	230
2G01010901	Energía	5,000,000.00	650
2G010110	Transporte Escolar	250,000,000.00	101
2G010110	Transporte Escolar	250,000,000.00	230
2G010110	Transporte Escolar	50,000,000.00	420
2G010111	ALIMENTACION ESCOLAR - MOVILIDAD SOCIAL -	228,888,790.00	
2G01011101	Menaje, Dotación Y Su Reposición Para La Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar	10,000,000.00	650
2G01011101	Menaje, Dotación Y Su Reposición Para La Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar	10,000,000.00	650
2G01011102	Contratación Con Terceros Para La Provisión Integral Del Servicio De Alimentación Escolar	67,000,000.00	130
2G01011103	Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Destinadas A La Provisión Del Servicio De Alimentación Escolar	11,000,596.00	130
2G01011103	Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Destinadas A La Provisión Del Servicio De Alimentación Escolar	23,514,978.00	230
2G01011103	Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Destinadas A La Provisión Del Servicio De Alimentación Escolar	20,000,000.00	101
2G01011104	Provenientes De Recursos Spp Con Destinación Específica - Alimentación Escolar	1,000,000.00	203
2G01011105	GONPEB 161 de 2013 Alimentación Escolar	84,000,218.00	500
2G0102	CALIDAD - GRATUIDAD	396,777,840.00	
2G010201	Transferencias Para Calidad Gratuidad (sin Situación De Fondos)	396,777,840.00	230
2G0103	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	20,000,000.00	
2G010301	Conectividad	8,000,000.00	100
2G010301	Conectividad	12,000,000.00	650
2G0104	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	15,000,000.00	
2G010401	Servicio Personal Apoyo	12,000,000.00	101
2G010402	Dotación	3,000,000.00	101
2G0105	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	110,000,000.00	
2G010501	Competencias Laborales Generales Y Formación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano	30,000,000.00	101
2G010501	Competencias Laborales Generales Y Formación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano	70,000,000.00	101
2G010502	Aplicación de proyectos educativos transversales	6,000,000.00	100
2G010502	Aplicación de proyectos educativos transversales	2,000,000.00	101
2G0106	EDUCACION SUPERIOR	10,000,000.00	
2G010601	Fondos Destinados A Becas, Subsidios Y Créditos Educativos Universitarios	2,000,000.00	100
2G010601	Fondos Destinados A Becas, Subsidios Y Créditos Educativos Universitarios	8,000,000.00	101
2G02	SALUD - MOVILIDAD SOCIAL -	13,241,520,743.00	
2G0201	ASEGURAMIENTO EN SALUD	12,645,626,973.00	
2G020101	Fortalecimiento de la universalidad del aseguramiento en salud - Col juegos	158,298,782.00	120
2G020102	Fortalecimiento de la universalidad del aseguramiento en salud - SGP	4,724,883,102.00	275
2G020103	Fortalecimiento de la universalidad del aseguramiento en salud - FOSYGA	5,942,253,736.00	600
2G020104	Fonpet recursos propios de salud	296,003,000.00	601
2G020105	Fortalecimiento de la universalidad del aseguramiento en salud - Rentas cedidas departamento	1,526,300,363.00	610
2G0202	OTROS RECURSOS REQUERIDOS	68,582,608.00	

2G020201	Tasa de inspección y vigilancia en salud	50,582,508.00	277
2G020202	rendimientos régimen subsidiado- etesa-rifas	10,000,000.00	276
2G020203	Recursos recaudo rifas	5,000,000.00	117
2G0203	OTROS GASTOS EN SALUD	204,690,487.00	
2G020301	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Plan Territorial Salud-PDSP Auditoria del Aseguramiento RECURSOS EXCEDENTES VIGENCIAS ANTERIORES COLJUEGOS 25%	70,000,000.00	121
2G020301	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Plan Territorial Salud-PDSP Auditoria del Aseguramiento RECURSOS EXCEDENTES VIGENCIAS ANTERIORES COLJUEGOS 25%	91,690,487.00	121
2G020202	rendimientos régimen subsidiado- etesa-rifas	3,000,000.00	276
2G020302	Recursos Col juegos 25%	40,000,000.00	119
2G0204	SALUD PUBLICA 2017 DIMENSIONES DEL PTS GUADUAS	328,620,795.00	
2G020401	Salud ambiental. Salud por condiciones ambientales	7,000,000.00	260
2G020402	Convivencia social y Salud Mental Promoción de la salud mental	8,620,795.00	260
2G020403	Convivencia social y Salud Mental Prevención trastornos mentales y Spa	20,000,000.00	260
2G020404	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos Promoción de derechos Sexuales y Reproductivos	20,000,000.00	260
2G020405	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos Prevención y atención integral	20,000,000.00	260
2G020406	Vida saludable y condiciones no transmisibles. Estilos de vida Saludable	30,000,000.00	260
2G020407	Vida saludable y condiciones no transmisibles. Condiciones crónicas prevalentes	30,000,000.00	260
2G020408	Vida saludable y enfermedades transmisibles Emergentes Reemergentes y desatendidas	15,000,000.00	260
2G020409	Vida saludable y enfermedades transmisibles. inmunoprevenibles	15,000,000.00	260
2G020410	Vida saludable y enfermedades transmisibles. Endemioepidemicas	5,000,000.00	260
2G020411	Seguridad alimentaria y nutricional. Consumo y aprovechamiento biológico	8,000,000.00	260
2G020412	Seguridad alimentaria y nutricional. Calidad inocuidad de alimentos	2,000,000.00	260
2G020413	Salud y ámbito laboral. Seguridad y salud en el trabajo	4,000,000.00	260
2G020414	Salud y ámbito laboral. Situaciones prevalentes de origen laboral	4,000,000.00	260
2G020415	Salud pública en emergencias y desastres. Respuesta en salud ante emergencias	5,000,000.00	260
2G020416	Salud pública en emergencias y desastres. Respuesta en salud ante emergencias	1,000,000.00	271
2G020417	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. Niños y adolescentes	20,000,000.00	260
2G020418	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. Envejecimiento y vejez	6,000,000.00	260
2G020419	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. Salud y género	3,000,000.00	260
2G020420	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. Discapacidad	5,000,000.00	260
2G020421	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. PVA	3,000,000.00	260
2G020422	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Control y seguimiento en SP	33,000,000.00	260
2G020423	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Logística y publicidad	20,000,000.00	650
2G020424	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Plan Territorial Salud-PDSP-Asis Auditoria del Aseguramiento	10,000,000.00	650
2G020425	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud. Plan Territorial Salud-PDSP-Asis- IEC	32,000,000.00	260

2G03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) - INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO.	1,369,861,115.00	
2G0301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	268,000,000.00	
2G030101	Acueducto-captación	50,000,000.00	290
2G030101	Acueducto-captación	10,000,000.00	100
2G030102	Acueducto-distribución	25,000,000.00	280
2G030103	Acueducto-pre inversiones, Estudios	20,000,000.00	290
2G030103	Acueducto-pre inversiones, Estudios	10,000,000.00	850
2G030104	Acueducto- Subsidios	150,000,000.00	280
2G030105	Provenientes De Recursos Sgo Con Destinación Especifica - Agua Potable y Saneamiento Básico.	3,000,000.00	205
2G0302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	195,740,446.00	
2G030201	Alcantarillado Recolección	80,000,000.00	200
2G030201	Alcantarillado- Recolección	10,000,000.00	100
2G030202	Alcantarillado Tratamiento	0.00	
2G030203	Alcantarillado pre inversiones, Estudios	20,740,446.00	290
2G030204	Alcantarillado- Subsidios.	85,000,000.00	280
2G0303	SERVICIO DE ASEO	100,000,000.00	
2G030301	Aseo- Subsidios.	100,000,000.00	290
2G0304	Transferencia PDA Inversión	796,110,669.00	
2G030401	Transferencia PDA - Inversión	796,110,669.00	290
2G04	DEPORTE Y RECREACION - MOVILIDAD SOCIAL -	870,843,288.00	
2G0401	Fomento, Desarrollo Y Practica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	17,000,000.00	100
2G0401	Fomento, Desarrollo Y Practica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	57,000,000.00	101
2G0401	Fomento, Desarrollo Y Practica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	0,103,288.00	380
2G0401	Fomento, Desarrollo Y Practica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	28,000,000.00	100
2G0401	Fomento, Desarrollo Y Practica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	62,000,000.00	420
2G0402	Construcción, Mantenimiento Y/o Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	181,800,000.00	680
2G0402	Construcción, Mantenimiento Y/o Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	3,000,000.00	110
2G0402	Construcción, Mantenimiento Y/o Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	8,000,000.00	815
2G0404	Dotación De Escenarios Deportivos E Implementos Para La Práctica Del Deporte	15,000,000.00	650
2G0405	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación	46,560,000.00	100
2G0405	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación	20,000,000.00	101
2G0405	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación	27,280,000.00	420
2G0405	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación	22,900,000.00	100
2G0405	Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación	85,000,000.00	380
2G05	CULTURA - MOVILIDAD SOCIAL -	688,481,349.00	

2G0501	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	71,177,449.00	400
2G0501	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	48,000,000.00	420
2G0501	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	50,000,000.00	100
2G0502	Protección del Patrimonio Cultural	40,000,000.00	101
2G0503	Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De La Infraestructura Artística Y Cultural	20,000,000.00	100
2G0504	Dotación De Bibliotecas	20,000,000.00	100
2G0505	Mantenimiento De Bibliotecas	15,000,000.00	100
2G0506	Dotación De La Infraestructura Artística Y Cultural	25,000,000.00	100
2G0507	Pago De Instructores Contratados Para Las Bandas Musicales	18,110,000.00	100
2G0507	Pago De Instructores Contratados Para Las Bandas Musicales	53,540,000.00	420
2G0508	Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales	105,000,000.00	111
2G0508	Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales	20,000,000.00	420
2G0508	Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales	50,860,000.00	100
2G0509	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	126,793,900.00	100
2G0510	Transferencia Al Foppep Art. 47 Ley 883 De 2003	10,000,000.00	111
2G0511	Apoyo A Bibliotecas Nacionales Art. 41 Ley 1359 Red Nacional De Bibliotecas	4,000,000.00	111
	OTROS SECTORES		
2G06	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) - INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO.	432,000,000.00	
2G0601	Expansión Del Servicio De Alumbrado Público	20,000,000.00	850
2G0602	Mantenimiento Del Servicio De Alumbrado Público	30,000,000.00	100
2G0602	Mantenimiento Del Servicio De Alumbrado Público	40,000,000.00	420
2G0602	Mantenimiento Del Servicio De Alumbrado Público	20,000,000.00	850
2G0603	Pre inversión En Infraestructura	10,000,000.00	420
2G0604	Construcción, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura De Servicios Públicos	20,000,000.00	100
2G0604	Construcción, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura De Servicios Públicos	30,000,000.00	101
2G0606	Obras De Electrificación Rural	40,000,000.00	420
2G0606	Pago De Déficit De Inversión En Servicios Públicos	100,000,000.00	100
2G0606	Pago De Déficit De Inversión En Servicios Públicos	42,000,000.00	101
2G0606	Pago De Déficit De Inversión En Servicios Públicos	70,000,000.00	420
2G07	VIVIENDA - MOVILIDAD SOCIAL -	60,000,000.00	
2G0701	Planes Y Proyectos De Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico	40,000,000.00	650
2G0702	Proyectos de titulación y legalización de predios	20,000,000.00	420
2G08	AGROPECUARIO -COMPETITIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA-	502,000,000.00	
2G0801	Proyectos productivos de Huertas Caseras población rural del municipio de guaduas, Cundinamarca	15,000,000.00	100
2G0802	Proyectos productivos de frutales para población rural del municipio de guaduas, Cundinamarca	15,000,000.00	100
2G0803	Proyecto de salud animal, atención, vacunación, asistencia y protección animal	30,000,000.00	100
2G0804	Proyectos desarrollo de mejoramiento genético de ganado en el municipio de guaduas, Cundinamarca	30,000,000.00	100
2G0805	Montaje dotación y mantenimiento de granjas experimentales	20,000,000.00	100

2G0806	Proyecto de programa de réplica de porcinos	10,000,000.00	100
2G0808	Proyectos productivos para generar empleos rurales	20,000,000.00	100
2G0809	Proyecto de incentivo a la asistencia técnica para el fomento y apoyo de la producción, renovación cafetera, construcción de beneficiaderos ecológicos, repositorios de agua y apoyo funcional a la gestión para el desarrollo de convenios interinstitucionales para mejorar y generar espacios adecuados con aprovechamiento de recursos financieros, insumos, asistencia a la fertilización y calidad de la producción.	25,000,000.00	100
2G0810	Proyecto de fortalecimiento a las granjas integrales y huertas escolares con proyectos productivos en seguridad alimentaria	10,000,000.00	100
2G0811	Proyecto de piscicultura asociativa en Puerto Bogotá	10,000,000.00	100
2G0812	Proyecto de apoyo con recursos y asistencia técnica a las acciones y programas que permitan el desarrollo productivo y empresarial de proyectos para el fomento de cadenas de producción avícola y pecuaria del municipio como parte de estrategias de aprovechamiento de condiciones, potencialidades y base de la diversificación productiva y generación de empleo e ingresos del municipio	15,000,000.00	100
2G0813	Proyecto para impulsar la promoción y apoyo a la generación de formas de producción asociativa y desarrollo empresarial en pequeñas y medianas empresas	15,000,000.00	100
2G0814	Proyecto para el mejoramiento productivo de los cultivos de caña de azúcar para la producción de panela	15,000,000.00	100
2G0815	Proyecto de implementación de iniciativas para la contribución a la empresarialidad y empresariado	15,000,000.00	100
2G0816	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario	70,000,000.00	100
2G0816	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario	90,000,000.00	101
2G0818	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario - Cules ICA	6,000,000.00	115
2G0818	Transferencia Cules ICA	8,000,000.00	116
2G0820	Pago Del Personal Técnico Vinculado A La Promoción Del Servicio De Asistencia Técnica Directa Rural	70,000,000.00	100
2G0821	Promoción De Alianzas, Asociaciones U Otras Formas Asociativas De Productores	15,000,000.00	100
2G09	TRANSPORTE - INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO.	355,000,000.00	
2G0901	Construcción De Vías	40,000,000.00	100
2G0902	Mejoramiento, Mantenimiento, y rehabilitación de infraestructura vial	30,000,000.00	100
2G0902	Mejoramiento, Mantenimiento, y rehabilitación de infraestructura vial	40,000,000.00	101
2G0902	Mejoramiento, Mantenimiento, y rehabilitación de infraestructura vial	60,000,000.00	650
2G0903	Mantenimiento Rutinario De Vías	60,000,000.00	100
2G0903	Mantenimiento Rutinario De Vías	60,000,000.00	101
2G0903	Mantenimiento Rutinario De Vías	25,000,000.00	118
2G0903	Mantenimiento Rutinario De Vías	20,000,000.00	650
2G0904	Estudios Y Pre inversión En Infraestructura	10,000,000.00	420
2G0906	Planes De Tránsito, Educación, Dotación De Equipos Y Seguridad Vial	20,000,000.00	100
2G10	AMBIENTAL - INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO.	624,316,709.00	
2G1001	Proyecto fortalecer los espacios de educación y empoderamiento en la conservación, aprovechamiento, uso y renovación de los recursos naturales	160,000,000.00	160

2G1002	Descontaminación De Corrientes O Depósitos De Agua Afectados Por Vertimientos	157,131,127.00	160
2G1003	Proyecto garantizar la protección de los recursos naturales existentes como expresión territorial hacia un desarrollo sostenible	200,000,000.00	180
2G1004	Educación Ambiental No Formal	30,000,000.00	100
2G1005	Adquisición De Predios De Reserva Hídrica Y Zonas De Reserva Naturales	80,185,582.00	100
2G1006	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Específica - Municipios Ribereños	7,000,000.00	202
2G11	CENTROS DE RECLUSIÓN -CONFIANZA EN LO PÚBLICO.-	15,000,000.00	
2G1101	Apoyo en servicios y suministros para centros de reclusión	15,000,000.00	100
2G12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES -CONFIANZA EN LO PÚBLICO.-	261,185,582.00	
2G1201	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	45,000,000.00	
2G120101	Educación, capacitaciones, elaboración y actualización de planes y estrategias en gestión de riesgos de desastres. IEC para organismos de socorro y comunidad en general. Gestión del CMGRD, Coordinación de la gestión del riesgo municipal.	45,000,000.00	100
2G1202	REDUCCIÓN DEL RIESGO	36,185,582.00	
2G120201	Ejecución de simulacros y de planes de contingencias. Obras de mitigación y estudios de reducción de riesgos. Dotación del almacén de reserva en riesgos para la prevención. Servicios y suministros para la prevención del riesgo. Coordinación de Gestión del Riesgo Municipal	36,185,582.00	100
2G1203	MANEJO DE DESASTRES	20,000,000.00	
2G120301	Dotación del almacén de reserva para la atención del desastre. Servicios y Suministros afines al desastre, reubicación y normalización.	20,000,000.00	420
2G1204	CONTRATOS CON CUERPO DE BOMBEROS	100,000,000.00	
2G120401	Contratos celebrados con el cuerpo de Bomberos para la prevención y control de incendios y para la atención de la gestión del Riesgo.	100,000,000.00	114
2G13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMPETITIVIDAD Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.-	221,379,814.00	
2G1301	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	15,000,000.00	420
2G1302	Promoción De Capacitación Para Empleo	15,000,000.00	420
2G1303	Asistencia Técnica En Procesos De Producción, Distribución Y Comercialización Y Acceso A Fuentes De Financiación	5,000,000.00	420
2G1304	Promoción Del Desarrollo Turístico	14,400,000.00	100
2G1304	Promoción Del Desarrollo Turístico	42,379,814.00	420
2G1304	Promoción Del Desarrollo Turístico	109,600,000.00	100
2G1305	Proyectos integrales de ciencia, tecnología e innovación	20,000,000.00	650
2G14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL - MOVILIDAD SOCIAL -	823,805,449.00	
2G1401	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	138,805,449.00	
2G140101	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de infancia y adolescencia	10,000,000.00	101
2G140102	Protección Integral a la primera infancia	3,000,000.00	100
2G140103	Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Específica - atención integral de la Primera Infancia	2,000,000.00	304
	Recursos Primera Infancia	123,805,449.00	330
2G1402	Protección Integral De La Niñez	5,000,000.00	
2G140201	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de infancia y adolescencia	4,000,000.00	100
2G140202	Adecuación de infraestructura y dotaciones	1,000,000.00	420

2G1403	Protección Integral De La Adolescencia	10,000,000.00	
2G140301	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de juventud adolescente	10,000,000.00	101
2G1404	Atención y apoyo al adulto mayor	496,000,000.00	
2G140402	Adecuación De Infraestructura	4,000,000.00	112
2G140403	apoyo integral (suministros y servicios) para la gestión del centro vida años dorados - puerto Bogotá y otros	140,000,000.00	112
2G140403	apoyo integral (suministros y servicios) para la gestión del centro vida años dorados - puerto Bogotá y otros	50,000,000.00	122
2G1405	APOYO INTEGRAL A LA GESTION DEL CENTRO DE PROTECCION SANTA LIBRADA	261,000,000.00	
2G140501	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	60,000,000.00	112
2G140501	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	38,500,000.00	420
2G140501	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	42,500,000.00	650
2G140502	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	21,000,000.00	122
2G140502	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	74,000,000.00	100
2G140503	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de envejecimiento y vejez	6,000,000.00	101
2G140503	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de envejecimiento y vejez	15,000,000.00	100
2G140504	Transferencia Al Fonpet Art. 47 Ley 863 De 2003 -20% Recaudo Estampillas	46,000,000.00	112
2G1406	Programas de discapacidad (excluyendo acciones de salud pública)	70,000,000.00	
2G140601	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	20,000,000.00	100
2G140601	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	10,000,000.00	650
2G140601	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	16,000,000.00	101
2G140602	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de discapacidad	5,000,000.00	650
2G140602	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública y mesa de discapacidad	15,000,000.00	101
2G140603	Adquisición de insumos, suministros y dotación	5,000,000.00	101
2G1407	Programas Diseñados Para LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	10,000,000.00	
2G140701	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública marco de lucha contra la pobreza extrema	10,000,000.00	420
2G1408	Protección Integral a la juventud	34,800,000.00	
2G140801	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	19,000,000.00	100
2G140802	Adquisición de insumos, suministros y dotación	5,000,000.00	100
2G140803	Gestión integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública juventudes	10,000,000.00	650
2G1409	Atención y apoyo a la mujer equidad de género y diversidad sexual	9,000,000.00	
2G140901	Adquisición de servicios insumos suministros y dotación	5,000,000.00	420
2G140902	Gestión Integral (bienes y servicios) para la ejecución de la política pública mujer equidad de género diversidad sexual	4,000,000.00	650
2G1410	Atención y apoyo a las Víctimas del Conflicto Armado VCA	35,000,000.00	
2G141001	VCA (no incluye proyectos para desplazados)	20,000,000.00	
2G1410011	Asistencia Y Atención Integral	10,000,000.00	100
2G1410012	Reparación Integral	10,000,000.00	101
2G141002	Proyectos para atender a la población desplazada	15,000,000.00	
2G1410021	Prevención Y Protección	2,000,000.00	100
2G1410022	Asistencia Y Atención Integral	5,000,000.00	420
2G1410022	Asistencia Y Atención Integral	5,000,000.00	650

2G1410023	Retorno Y Rubicación	3,000,000.00	100
2G1411	Atención y apoyo a la política pública de habitante de calle	5,000,000.00	
2G141101	Adquisición de servicios insumos suministros y dotación	5,000,000.00	420
2G1412	Atención y apoyo a la política pública marco de lucha contra la inseguridad y no convivencia ciudadana	10,000,000.00	
2G141201	Adquisición de servicios insumos suministros y dotación	10,000,000.00	101
2016	EQUIPAMIENTO -INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESTRATEGICO AMBIENTAL-	139,000,000.00	
2G1501	Construcción De Dependencias De La Administración	5,000,000.00	100
2G1502	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administración	20,000,000.00	100
2G1602	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administración	30,000,000.00	101
2G1502	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administración	20,000,000.00	420
2G1503	Construcción, Mejoramiento y mantenimiento de plazas públicas, parques, zonas verdes y mobiliarios del espacio público	20,000,000.00	100
2G1503	Construcción, Mejoramiento y mantenimiento de plazas públicas, parques, zonas verdes y mobiliarios del espacio público	20,000,000.00	101
2G1503	Construcción, Mejoramiento y mantenimiento de plazas públicas, parques, zonas verdes y mobiliarios del espacio público	10,000,000.00	420
2G1503	Construcción, Mejoramiento y mantenimiento de plazas públicas, parques, zonas verdes y mobiliarios del espacio público	10,000,000.00	650
2G1504	Provenientes De Recursos Spp Con Destinación Especifica - Propósito General	4,000,000.00	201
2016	DESARROLLO -CONFIANZA EN LO PÚBLICO-	30,000,000.00	
2G1601	Programas De Capacitación Asesoría Y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos De Participación	10,000,000.00	100
2G1601	Programas De Capacitación Asesoría Y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos De Participación	20,000,000.00	420
2017	FORTALECIMIENTO -CONFIANZA EN LO PÚBLICO-	798,668,008.00	
2G1701	Procesos Integrales De Evaluación Institucional Y Reorganización Administrativa	20,000,000.00	420
2G1702	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley	470,970,104.00	
2G170201	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Administrativa y Financiera	35,458,914.00	100
2G170201	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Administrativa y Financiera	4,540,086.00	420
2G170202	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Administrativa y Financiera	212,000,000.00	101
2G170203	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Administrativa y Financiera	148,970,104.00	420
2G170204	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Planeación	40,000,000.00	420
2G170205	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencias De Ley - Secretaría Obras Públicas	30,000,000.00	420

2G1703	Proyecto de apoyo profesional en procesos urbanísticos y de licenciamiento, control urbanístico	50,000,000.00	100
2G1704	Pasivos Con Entidades Públicas Y De Seguridad Social	5,000,000.00	100
2G1704	Pasivos Con Entidades Públicas Y De Seguridad Social	5,000,000.00	101
2G1705	Gestión Sisbén	55,120,000.00	
2G170501	Operación seguimiento y monitoreo del Sisbén	20,120,000.00	100
2G170501	Operación seguimiento y monitoreo del Sisbén	35,000,000.00	101
2G1708	Compra de predio para construcción centro administrativo en el corregimiento de puerto Bogotá	20,000,000.00	100
2G1708	Compra de predio para construcción centro administrativo en el corregimiento de puerto Bogotá	40,000,000.00	650
2G1707	Actualización Catastral	20,000,000.00	420
2G1708	Proceso de Seguimiento, evaluación del Plan De Desarrollo (Bienes y Servicios)	20,000,000.00	100
2G1709	Sgp Fonpet (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales)	80,477,802.00	660
2G18	JUSTICIA Y SEGURIDAD -CONFIANZA EN LO PÚBLICO-	180,620,000.00	
2G1801	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarias De Familia.	32,620,000.00	100
2G1801	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarias De Familia.	24,000,000.00	101
2G1801	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarias De Familia.	14,000,000.00	420
2G1802	Gastos Destinados A Generar Ambientes Que Propicien La Seguridad Ciudadana Y La Preservación del orden público	100,000,000.00	113
2G1802	Gastos Destinados A Generar Ambientes Que Propicien La Seguridad Ciudadana Y La Preservación del orden público	20,000,000.00	420
2G19	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -CONFIANZA EN LO PÚBLICO-	38,803,882.00	
2G1901	Fortalecimiento Secretaría Técnica Ciudad Vigencia 2018	38,803,882.00	646

SEGUNDA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 226 de 1985, contenidas en el Decreto Nacional 111 de 1998, Ley 819 de 2003.

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, la Administración Central y demás dependencias que hacen parte del presupuesto general del Municipio de Guaduas.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 7. De conformidad con las normas presupuestales mencionadas, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

ARTÍCULO 8. La Tesorería Municipal fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 9. Los ingresos corrientes del Municipio de Guaduas y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo.

ARTÍCULO 10. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Municipal una vez se hayan obtenido.

ARTÍCULO 11. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 12. Los conceptos de Gastos y su ejecución son los definidos por las normas presupuestales vigentes, entendiéndose como tales todas las erogaciones a cargo del presupuesto, su interpretación y aplicación se modificará de acuerdo a las normas que así lo determinen.

ARTÍCULO 13. Compete a la Personería, al Concejo Municipal y los demás órganos municipales con autonomía presupuestal, ordenar el gasto y por tanto, ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 14. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 15. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el Gasto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de tales actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiere sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno respecto a la entidad.

ARTÍCULO 16. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, originados en los mismos compromisos.

ARTÍCULO 17. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 18. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal que garantiza que en el Presupuesto General del Municipio, existen los recursos para satisfacer el pago durante la vigencia. Esto regirá también para los Establecimientos Públicos, El Concejo Municipal y la Personería. este certificado será expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 19. Toda provisión de empleos, de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores oficiales del Municipio y previo a obtener las autorizaciones pertinentes para efecto de proveer cargos en provisionalidad. Los nombramientos que se hagan con violación a este mandato carecerán de validez y no creará derecho adquirido respecto a la entidad.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 20. La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite de los siguientes requisitos:

1. Estudios Técnicos
2. Análisis de costos y gastos comparativos de las plantas vigentes y propuestas.
3. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
4. Efectos sobre los gastos de inversión.
5. Concepto previo de la Oficina de Planeación Municipal, si se afectan los gastos de inversión.
6. Certificado de viabilidad y disponibilidad presupuestal.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 21. Las Juntas y Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del orden Municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

ARTÍCULO 22. Las obligaciones de pago por conceptos de nómina, servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones y demás prestaciones y contribuciones de nómina, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2018, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 23. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 24. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de los ejes menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 25. El ordenador del gasto, de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos.

ARTÍCULO 26. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 27. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Tesorería Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales y transferencias, servicio de la deuda y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del Municipio, de los correspondientes a ingresos propios de cada órgano si los hay.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participación (S.G.P.).

ARTÍCULO 28. Autorízase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal y entidades oficiales descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas.

ARTÍCULO 29. Los recursos que la Tesorería Municipal transfiera a las cuentas de cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos o financiarlas, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales y compromisos legalmente adquiridos.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Municipal deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 30. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán mantenerse en cuentas bancarias que generen rentabilidad siempre y cuando el monto, la oportunidad y agilidad así lo aconsejen.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

ARTÍCULO 31. Cuando sea necesario y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, Departamento Nacional de planeación y Secretaría Departamental de Salud, el Honorable Concejo Municipal faculta al Señor Alcalde para crear o modificar los códigos en la estructura del Presupuesto de Ingresos –Fondo de Salud- y Gastos de Inversión –Sector Salud- de la vigencia fiscal 2018 de acuerdo a los códigos y estructura del Formulario Único Territorial (FUT) con el propósito de dar celeridad y mejorar la gestión en temas de Salud.

CAPÍTULO IV DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 32. Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los órganos que conforman el presupuesto municipal y los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del mismo

orden, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno.

Para tal efecto dichos órganos deberán celebrar con la Tesorería Municipal un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos. Cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago, generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

CAPÍTULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia de 2017, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2018.

Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que se incorporen al presupuesto, o se expida el acto administrativo que las constituye, donde se indicaran los compromisos en que se basan con el origen de recursos.

Las Reservas Presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que se radiquen en la Contraloría de Cundinamarca para su Retrendación, donde se indicaran los compromisos en que se basan con el origen de recursos.

ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y Cuentas por Pagar, constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al 2016 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2017, expirarán sin excepción y se cancelarán; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del Gasto.

ARTÍCULO 35. Los recursos del Municipio de Guaduas incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos, al Concejo y la Personería Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2017, o no se encuentren amparando cuentas por pagar o reservas presupuestales, deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal antes del 20 de enero del 2018.

PARÁGRAFO.- El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será motivo suficiente para suspender el giro de los recursos a los establecimientos públicos al Concejo y la Personería Municipal, que deba efectuar la Tesorería Municipal de acuerdo al PAC aprobado para dichos órganos.

CAPÍTULO VI

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 36. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre operaciones de créditos y adiciones presupuestales, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, siempre y cuando se requiera alterar los montos globales aprobados por el Concejo, para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión no previstos.

ARTÍCULO 37. Cuando sea necesario y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, Departamento Nacional de Planeación Nacional y Secretaría Departamental de Salud, tanto en los recursos con y sin situación de fondos, el Honorable Concejo Municipal faculta al señor Alcalde para realizar mediante decreto los ajustes presupuestales que sean necesarios en presupuesto de ingresos e inversión en el Sector Salud.

ARTÍCULO 38. El presupuesto aprobado por el Concejo para los órganos que forman parte del Presupuesto Municipal, sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del Gasto del organismo respectivo. Para este caso, el órgano correspondiente deberá presentar el proyecto de modificación al ejecutivo para que éste lo viabilice e incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la norma Orgánica del Presupuesto.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 39. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el sistema general de participaciones (S.G.P.), y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2017, se incorporarán por Acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 40. El Gobierno Municipal, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de forma (transcripción y aritméticos) que figuren en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 2018. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 41. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 42. La Tesorería Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 43. La Tesorería Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo, Plan Financiero, Marco Fiscal, Plan de Acción y el Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

ARTÍCULO 44. El servidor público que reciba orden de embargo por parte de entes Judiciales o entidades legalmente autorizadas, deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar los descuentos oportunamente y con sujeción a la ley y la prioridad de embargos, poniéndolos a disposición de la entidad que sea señalada en la providencia.

ARTÍCULO 45. Los órganos que conforman el presupuesto con autonomía para ordenar gastos, acatarán los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

ARTÍCULO 46. El alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para la ejecución y el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

Además, podrán celebrar otros contratos tales como interadministrativos, de administración del espacio público necesarios para la buena marcha de la administración, debiendo ceñirse en todo a las normas de contratación pública, el Presupuesto y la Constitución Política, sin perjuicio de los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. El alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio por Decreto, cuando se perciban recursos por concepto de convenios interadministrativos, suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.

ARTÍCULO 48. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTÍCULO 49. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero del año 2018.

El presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate el día 24 de noviembre de 2017 por la Comisión Respectiva y en Segundo Debate el día 29 de Noviembre de 2017 después de los Debates Reglamentarios.


JOHN JAMES BELTRÁN BARRAGAN
Presidente del Concejo Municipal


ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERON
Secretaria Concejo Municipal

Pasa a consideración del Señor Alcalde Municipal de Guaduas para su Sanción el día 30 de Noviembre de 2017.


ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERON
Secretaria Concejo Municipal

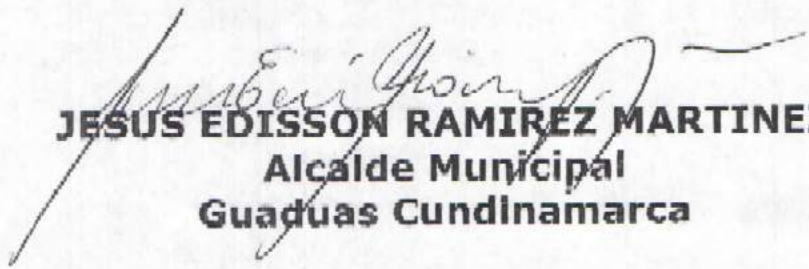
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA

Villa de Guaduas, Noviembre 30 de 2017

SANCIONADO

Para su revisión envíese copia al Despacho del Señor
Gobernador de Cundinamarca.

CUMPLASE



JESUS EDISSON RAMIREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal
Guaduas Cundinamarca